DICTAMEN D.O.C. Nº 660/2020

A : Martha Peña Kieninger, Directora General.-
Dirección General de Administración y Finanzas.-

DE : Econ. Emiliano R. Fernández. Director.-
Dirección Operativa de Contrataciones.-

: Abg. Walter Troxler. - Jefe.-
Departamento de Asesoría jurídica y Técnica – D.O.C.-

REF : PARECER SOBRE ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, RATIFICACIÓN DE LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 70/20.- "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PEMBROLIZUMAB 100 MG, RUXOLITINIB 0,5 MG Y PERTUZUMAB 420 MG" PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR ORDENES JUDICIALES.-

FECHA : 14 de julio de 2020.

Me dirijo a Usted en referencia a los antecedentes de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 70/20.- "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PEMBROLIZUMAB 100 MG, RUXOLITINIB 0,5 MG Y PERTUZUMAB 420 MG" PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR ORDENES JUDICIALES.-

Que, la acreditación del supuesto de excepción del presente llamado, fue efectuada mediante Dictamen A.J. – D.O.C. Nº 573/2020, de fecha 16 de junio de 2020.-

Que, en este contexto, ya corresponde realizar la ratificación de las actuaciones realizadas por la Comisión Evaluadora conformada por: Dr. Luis Alarcón, Abg. Fátima Martínez, Dra. Luz Negri y la Dra. Claudia Fretes.-

Que, de las constancias remitidas para el análisis, se visualiza que el presente llamado cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, individualizado con el Nº 3076/2020 de fecha 02/07/2020, por un valor total de Gs. 1.630.406.960 (Guaraníes mil seiscientos treinta millones, cuatrocientos seis mil, novecientos sesenta).-

Que, se encuentra a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN, de fecha de inicio 07 de julio de 2020, y culminado en fecha 10 de julio de 2020 del cual se desprende: "*12.- CONCLUSION DE LA COMISION EVALUADORA: En cuanto al análisis técnico realizado por los profesionales médicos del Instituto Nacional del Cáncer y el Hospital Nacional de Itauguá y la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud concluyen que al analizar las muestras y las documentaciones que hacen a los medicamentos, estos oferentes cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y condiciones. Respecto al análisis financiero requerido al departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, de la DOC, en el cual consta que las empresas oferentes cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato. Las conclusiones de la representante de la Dirección General de Administración y Finanzas, respecto al cumplimiento de la empresa se basan solo en la verificación de las documentaciones de carácter jurídico presentadas por los oferentes, de las aclaraciones solicitadas, como así también de las verificaciones realizadas en el sistema de información de contrataciones Públicas (SICP). Así mismo el informe aquí emitido se halla circunscripto al ámbito de su competencia, es decir a las formalidades documentales que la ley exige para este tipo de acto*

Abog. Elías Rodríguez
Mat. 20.660

administrativo prescindiendo así de las especificaciones de carácter eminentemente técnico, económico y financiero, ya que son propias en cada área encargada de verificar. Por lo tanto en base a lo expuesto precedentemente y las documentaciones tenidas en consideración para el efecto, es parecer del comité de valuación recomendar la adjudicación del presente proceso licitatorio a las firmas: LABORATORIOS ALMOS S.A., Y EXXEL TECHONOLOGÍES S.A., salvo otro parecer de la máxima autoridad de la Convocante quien será la que resuelva sobre la adjudicación, conforme al art. 28 Adjudicación de la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas" (Sic).-

Que, este acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones, por la cuales se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas al amparo de disposiciones contenidas en el Decreto N° 2992/2019.-

En consecuencia, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se recomienda: Acreditar el Supuesto de Excepción, Ratificar lo Actuado por el Comité de Evaluación y Adjudicar la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 70/20.- "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PEMBROLIZUMAB 100 MG, RUXOLITINIB 0,5 MG Y PERTUZUMAB 420 MG" PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR ORDENES JUDICIALES, de conformidad a la recomendación del Comité de Evaluación.-

ES MI DICTAMEN.

Abog. Elias Rodriguez
Mat. 20.660

ABOGADO
MATRICULA Nº 7.785

Emiliano R. Fernández Franco
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salu Pública y Bienestar Social

M.S.P. y B.S. DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

14.832
70.424
14 -07- 2020
70.638